

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D. C., once de agosto de dos mil veinte

En atención a la solicitud realizada por la apoderada judicial de la parte demandante y conforme a lo dispuesto en el artículo 286 del C. G. del P., se corrige el numeral segundo del auto de fecha 23 de julio de 2020, en el sentido de indicar que el folio de matrícula inmobiliaria correcta del inmueble a embargar es 50S-40508986 y no como allí quedó establecido.

Hecha la anterior corrección, el contenido del mencionado auto se mantiene en su integridad.

Por secretaria procédase de conformidad a lo ordenado en mencionado auto, teniendo en cuenta la corrección aquí realizada.

NOTIFIQUESE,

**FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA**  
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:  
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 031 Hoy 12 de agosto de 2020.  
La Secretaria



LUISA FERNANDA LOZANO LINARES

2020-0377  
KMM